



## Resolución Directoral N° 011 -2011-BNP/OA

Lima, 24 ENE. 2011

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTO**, el Informe N° 010-2010-BNP/OA/APER, de fecha 06 de enero de 2011, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal respecto a la solicitud de "Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares", de la servidora María Elena Chachi Gambini y demás antecedentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 0021, de fecha 04 de Enero de 2011, la servidora María Elena Chachi Gambini, ha presentado su solicitud de "Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares", por 30 días contados a partir del 05 de Enero de 2011, adjuntando copia de la ficha de atención de su Sra. Madre Olinda Herencia Gambini Hurtado del Centro Médico Obra de San Camilo, así como las copias de las recetas médicas y el Acta de entrega y Recepción de Cargo, cumpliendo con entregar los documentos necesarios para iniciar el trámite respectivo;

Que, la licencia sin goce de remuneraciones, se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), esta condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;

Que, para acogerse a este beneficio de licencia para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) deberá contar con la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Este derecho se le concede al servidor nombrado o contratado que cuente con un (01) año de servicios efectivos y remunerados prestados al Estado;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27 444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011 -2011-BNP/OA (Cont.)**

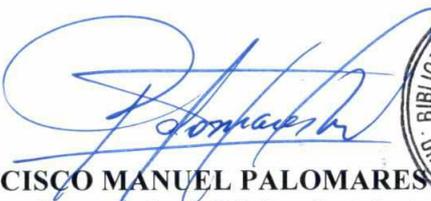
disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;

De conformidad, con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29 565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- OTORGAR**, con eficacia anticipada, “Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares” del 05 de enero hasta el 03 de febrero de 2011, a la servidora María Elena Chachi Gambini, en el cargo de Técnico Administrativo III, categoría remunerativa STA, de la Dirección de Ediciones del Centro de Investigaciones en Bibliotecología y Ciencias de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
**FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA**  
Director General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

